



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564D E 2012 (C. G. del P.)

Radicado: Ejecutivo Quirografario No 2020-00376

Demandante: Alianza inmobiliaria D.C. S.A.S.

Demandado: María del Rosario Gómez Rojas.

Atendiendo la manifestación proveniente de la parte actora y por ser la misma procedente, dando aplicación a lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., se **CORREGIR** el auto de fecha 14 de agosto de 2020 mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas, en el sentido de indicar que el embargo ordenado recae sobre el **cincuenta (50%) por ciento** del inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-205634 de propiedad de María del Rosario Gómez Rojas y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 46 Hoy 22 de abril de 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación:

e27df21136d384dcd2e7c10401c7798328dbdc23e56ffd12ace9552a8ecec29

Documento generado en 21/04/2021 09:25:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL